



Municipalidad Distrital  
Cnl. Gregorio Albarracín Lanchipa

## **ACUERDO MUNICIPAL N° 013-2011-MDCGAL**

TACNA, DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA, 28 DE FEBRERO DEL 2011

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA:

### **VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 25 de Febrero del 2011, el Dictamen N° 003-2011-CP-AL-MDCGAL de fecha 24 de Febrero del año 2011.

### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Estado modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680 y Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; Las Municipalidades son órganos de gobierno local gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Dictamen N° 003 -2011-CP-AL-MDCGAL. La Comisión Permanente de Asuntos Legales a través de su Presidenta, sustenta la necesidad de aprobar el presente acuerdo que regula la Instalación de propaganda Política Electoral la misma que tiene por finalidad, regular la instalación de propaganda política durante el Proceso Electoral en la jurisdicción del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa y los mecanismos de fiscalización y control que corresponden ejercer a la Municipalidad distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, asimismo la presente deberá ser formalizada mediante Ordenanza Municipal.

Que, mediante Resolución N° 136-2010-JNE del Jurado Nacional de Elecciones en su Artículo 5º señala que " Sera de competencia de los Gobiernos Locales, Provinciales y Distritales aprobar la Ordenanza Municipal que autoriza y regula la ubicación de anuncios y avisos publicitarios sobre propaganda electoral, así como su retiro luego de la realización del proceso, en concordancia con el ordenamiento jurídico en materia electoral y lo dispuesto por el Jurado Nacional de Elecciones".

El Pleno del Concejo Municipal previo análisis y debate concuerdan con la necesidad de derogar las ordenanzas vigentes y aprobar el Dictamen materia del presente, sustentado por la Comisión Permanente de Asuntos Legales, en ese sentido se somete a votación el presente documento del visto, el cual ES APROBADO POR UNANIMIDAD.

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Artículo 9 Inc. 8 atribuciones del Concejo Municipal, concordada con el Artículo 39, 40 y con el voto Unánime del Pleno del Concejo Municipal adoptan lo siguiente:

### **ACUERDO:**

**ARTICULO UNICO: APROBAR** el Dictamen N° 003 -2011-CP-AL-MDCGAL que, regula la instalación de Propaganda Política Electoral en el Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, el cual consta de cuatro (04) capítulos, quince (15) artículos, y cinco (05) disposiciones finales, el cual deberá ser formalizado mediante Ordenanza Municipal, conforme a lo expuesto en la parte considerativa y de acuerdo a Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
C.N.L. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

Med. Pedro Raúl Rospigliosi Maldonado  
ALCALDE (e)